



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 513/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 40 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MERCEDES LLOPIS LUCAS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 40 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 165/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. EDISON ERMEL ECHEVERRIA GUERRERO, LAURENTIU PANA, contra la empresa DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO CUYA PARTE DISPOSITIVA SE ACOMPAÑA, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de febrero de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral mantenida entre DON EDISON E. ECHEVARRIA GUERRERO y DON LAURENTIU PANA y la empresa DIAZ SEGOVIA, OBRAS Y REFORMAS SL, condenando a ésta a pagar a los ejecutantes las siguientes cantidades, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzar a FOGASA, para caso de insolvencia empresarial:

EDISON E. ECHEVARRIA GUERRERO:

- Indemnización: 26.928 euros
- Salarios Tramitación: 14.742,40 euros

DON LAURENTIU PANA:

- Indemnización: 3.264 euros
- Salarios Tramitación: 14.742,40 euros

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma CABE recurso de reposición en el plazo de TRES días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Juez-Sustituta de este Juzgado DOÑA SOLEDAD FERNÁNDEZ DEL MAZO. Doy fe.

Firmas, *llegibles*.